

Constancia Secretarial: El 01 de junio de 2023, ingresa al Despacho con solicitud de entrega de dineros.

República de Colombia



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C**

Bogotá D. C., nueve de octubre de dos mil veintitrés

Radicación 2014-00403

En atención a la petición que antecede, el Despacho Dispone:

PRIMERO: Por secretaria realícese la **ENTREGA** previo **FRACCIONAMIENTO** de los títulos de depósito judicial consignados a órdenes del presente asunto, por valor de \$450.000 M/cte., a favor de Blanca Doris Álvarez Cubillos en su calidad de heredera de María Tadeo Cubillos de Álvarez y Alfonso Álvarez (q.e.p.d), dicha entrega se hará a la heredera en mención o su apoderada autorizada la abogada Martha Yaneth Gutierrez Rojas.

Se precisa que los demás títulos consignados a órdenes del presente asunto y fraccionados, se entregaran a los demás herederos en la proporción asignada, en caso de que se solicite la entrega de los mismos a apoderado, se deberá allegar previamente la autorización de cada uno de ellos.

SEGUNDO: Efectuado lo anterior se ordena la REMISIÓN del presente asunto para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá –*reparto*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 052 del 10 DE
OCTUBRE DEL 2023 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goetz Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd8796efad4c9015e77d07c5bf5fae13f848d9ab52c024cba4df4c697702bd69**

Documento generado en 05/10/2023 09:55:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>